

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Año XXI - No. 7772

Guayaquil - Ecuador / Miércoles 16 de febrero del 2005

Circula 12h00

JUDICIAL

DIARIO NACIONAL

MIÉRCOLES 16 DE FEBRERO DEL 2005 - 19

RECEIVED

MAR -2 PM 1:46

RECIBIDO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL «SAL FIBRAS PILCO S.A.» Salfipil S.A., DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL DE SALINAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL «SAL FIBRAS PILCO S.A.» Salfipil S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 4 de febrero de 1976, aprobada mediante Resolución No. 6436 el 16 de febrero de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de marzo de 1977.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL «SAL FIBRAS PILCO S.A.» Salfipil S.A.**, del cantón Guayaquil al de Salinas, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 2 de marzo de 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC-0000771 de 1 FEB. 2005.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Abraham Pilco Bajaña, en su calidad de Gerente, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-DIC-0000771 de 1 FEB. 2005 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL «SAL FIBRAS PILCO S.A.» Salfipil S.A.**, del cantón Guayaquil, al de Salinas, el capital autorizado en DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el aumento de capital por TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL «SAL FIBRAS PILCO S.A.» Salfipil S.A.**, del cantón Guayaquil, al de Salinas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **«CLÁUSULA TERCERA.- DENOMINACIÓN Y OBJETO SOCIAL:** La compañía denominada **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL «SAL FIBRAS PILCO S.A.» Salfipil S.A.**, podrá dedicarse a la producción de Sal Yodada y Sacos de Cabuya en general y sus ramas afines,...» Además se introducen reforma a las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO Y DOMICILIO:** El plazo por el cual se constituye la compañía es de CINCUENTA AÑOS...; y, el domicilio principal de la compañía es el cantón Salinas, Provincia del Guayas, República del Ecuador.... **CLÁUSULA SEXTA.- ADMINISTRACIÓN.** La sociedad estará administrada por la Junta General de Accionistas, por el Presidente y por el Gerente. **CLÁUSULA DÉCIMA.- DEL GERENTE:** Este funcionario será designado en Junta General de Accionistas y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones....

Guayaquil, 1 FEB. 2005

DR. JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Feb.14-15-16/2005